



Resolución Rectoral

N° 011-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 07 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 580, recepcionado en fecha 07 de febrero de 2025; conteniendo el Oficio N° 237-2025-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 07 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 025-2025-CU-UNAMAD, de fecha 22 de enero de 2025, se resuelve AUTORIZAR, el uso físico de vacaciones del Dr. JOAB MAQUERA RAMIREZ, Vicerrector Académico y Rector (e) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 03 al 07 de febrero de 2025. Asimismo, se encargo el despacho de Rectorado a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Dra. Luz Marina Almanza Huamán, por lo que la presente resolución será suscrita por la citada autoridad en su calidad de Rectora encarga;

Que, con Informe N° 070-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 06 de febrero de 2025, la Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, informa sobre las modificaciones presupuestarias a nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de ENERO del año 2025, las mismas que fueron realizadas a fin de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, para lo cual adjunta ANEXO N° 01 Resumen de Notas Modificatorias del mes de enero del año 2025, solicitando se gestione la emisión de resolución rectoral que formalice las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional y programático;

Que, con Oficio N° 237-2025-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe descrito en el párrafo precedente, solicita al Rector (e), la emisión de resolución rectoral que formaliza las modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes de ENERO del año 2025, con la finalidad de ser remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las Modificaciones en el nivel institucional y en el funcional programático;

Que, en el artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;





Resolución Rectoral

N° 011-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 07 de febrero de 2025

Que, con Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2024, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales (...);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de ENERO de 2025.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAMAD, remita copia certificada de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DRA. LUZ MARINA ALMANZA HUAMÁN
RECTOR (e)



DISTRIBUCION:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DICA
OPP
U.ABAST.
JMR/R(e)
EPH/SG
RBCH/EA